

Quillota, 13 de mayo de 2022.

Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

D.A. NUM: 5953 / VISTOS:

1. Solicitud de permiso municipal, de fecha 12 de mayo de 2022, de PAULA LOPEZ OLMOS, cédula de identidad N° 16.540.145-K, domiciliada en Merced N° 86, Quillota, autorizada por la Administradora Municipal;
2. Resolución Exenta N° 2205107005, de fecha 16 de marzo de 2022, de Seremi de salud de la región de Valparaíso;
3. Solicitud de autorización, de fecha 09 de mayo de 2022, dirigida al Delegado Presidencial Provincial Quillota;
4. Resolución Exenta N°189, de fecha 12 de mayo de 2022, de Delegado Presidencial Provincial de Quillota, mediante la cual se autoriza la realización del evento;
5. Informe de Jefe de Rentas y Patentes de fecha 12 de mayo de 2022,
- 6 .La resolución N°06, de 26 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República que fija norma de exención del Trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones, y el artículo 19 de la Ley N° 19925.

DECRETO

PRIMERO: **OTORGASE** permiso sin venta de bebidas alcohólicas a PAULA LOPEZ OLMOS, cédula de identidad N° 16.540.145-K, para la realización de evento, con interacción, con aforo total para 60 personas, el día 13 de mayo de 2022, entre las 19:00 y 21:30 horas, en local ubicado en calle Merced N° 86, Quillota, denominado "Show doble Luis Fonsi". Los responsables del evento son Paula López Olmos y Alvaro Espinoza Muñoz, cédula de identidad N°16.288.235-K, ambos domiciliados en Merced N° 86 de esta ciudad, quienes deben dar estricto cumplimiento a las exigencias que se tuvo en consideración para la autorización otorgada por el Delegado Presidencial Provincial, mediante Resolución Exenta N° 189 de fecha 12 de mayo de 2022, especialmente las relativas al cumplimiento de la normativa sanitaria vigente por Brote de Covid 19, esto es, uso de mascarilla obligatoria y distanciamiento social correspondiente; como asimismo cumplir con todas las medidas de higiene y seguridad para la realización del evento, debiendo velar que la emisión de ruidos no sobrepase el máximo permitido por la normativa vigente.

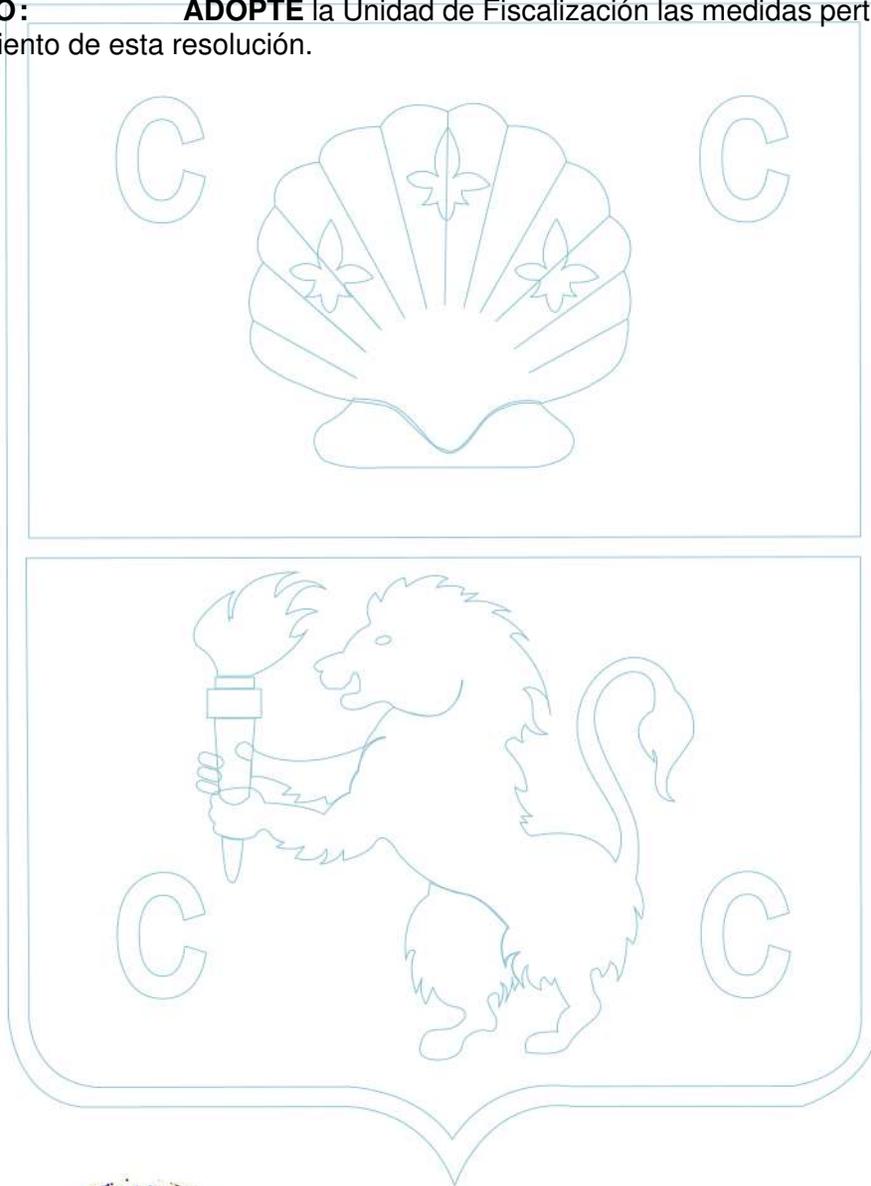
Distribución:

1.- Interesado, 2.- Administración Municipal, 3.- Unidad de Fiscalización 4. - Control 5. - Secretaría Municipal, 6.- Rentas y Patentes, 7.- Carabineros, 8.- Seremi de Salud, 9.- Delegado Presidencial Provincia de Quillota.

OCS/DMB/LCO/

SEGUNDO: REALICE el Departamento de Rentas y Patentes el giro electrónico correspondiente para que el contribuyente, en conformidad a lo establecido en la Ordenanza Municipal, efectúe el pago de DOS Unidades Tributarias Mensuales.

TERCERO: ADOpte la Unidad de Fiscalización las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución:

1.- Interesado, 2.- Administración Municipal, 3.- Unidad de Fiscalización 4. - Control 5. -
Secretaría Municipal, 6.- Rentas y Patentes, 7.- Carabineros, 8.- Seremi de Salud, 9.- Delegado
Presidencial Provincia de Quillota.

OCS/DMB/LCO/